



Aprobación, si procede, del Reglamento que regula la Convocatoria o Llamamiento de Incidencias en la Facultad de Medicina (aprobado en Junta de Facultad de 29-11-07).

Aunque en la realización del calendario de los exámenes globales que se realicen en esta Facultad se procura, en la medida de lo posible, la no coincidencia de fechas entre cursos sucesivos, el elevado número de exámenes a realizar hace que esto no siempre pueda conseguirse. En previsión de esta posibilidad y con el deseo de facilitar el derecho a examen de los alumnos de este Centro, se propone que la convocatoria de

incidencias prevista en el art. 5 de la normativa de exámenes de la UMU se articule de la siguiente manera:

PRIMERO. Podrán solicitar la convocatoria de incidencias, los alumnos que tengan coincidencia de dos exámenes en el mismo día o cuando concurra en alguno de ellos una circunstancia justificada que les impida la realización de un examen en la fecha prevista.

SEGUNDO. El alumno deberá solicitar la convocatoria de incidencias mediante una instancia dirigida al Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Medicina en la cual se expongan los motivos que justifican la petición. Si se tratara de coincidencia de exámenes, se indicarán los datos de la convocatoria oficial de los exámenes afectados. En este caso, la instancia deberá ser presentada con una antelación de, al menos, 15 días naturales antes del inicio del período de exámenes, en la convocatoria de febrero y junio, y hasta el 20 de julio en la convocatoria de septiembre. En el caso de otros motivos, la solicitud deberá hacerse siempre antes de la fecha y hora fijada para el examen. Sólo en casos debidamente justificados, se aceptarán solicitudes presentadas después de la fecha oficial de examen.

TERCERO. Salvo circunstancias que así lo aconsejen, la convocatoria de incidencias será fijada para el examen del curso superior. Si, excepcionalmente, coincidieran dos exámenes pertenecientes al mismo curso, la incidencia será fijada para el convocado en segundo lugar; si coincidieran las horas de inicio, el Decano, a la vista de las alegaciones de las partes, acordará lo que considere oportuno. Vistas las solicitudes, y de acuerdo con el Departamento implicado, se determinará si procede la convocatoria de incidencias, qué alumnos son admitidos a ella, así como la fecha, lugar y modalidad de la misma.

CUARTO. En caso de que la incidencia se deba a coincidencia de fecha y hora de celebración de dos exámenes, el alumno deberá presentarse al primero de ellos y solicitar al profesor responsable el justificante de asistencia, que deberá presentar en el examen de la segunda asignatura afectada por la incidencia. En caso de que el alumno no se presentase al primero de los exámenes afectado por la incidencia, pierde su derecho a examinarse en la convocatoria de incidencias para el segundo examen, teniéndolo como no presentado.

QUINTO. No obstante lo dicho anteriormente, ha de tenerse en cuenta que las fechas oficiales para la realización de los exámenes globales que se realicen en esta Facultad serán las aprobadas por la Junta de Centro antes de que comience el período de matriculación. Este calendario deberá ser respetado en todo caso sin que pueda ser objeto de modificación por parte de las partes afectadas por el mismo. Todo cambio deberá ser aprobado en una nueva Junta de Facultad debiendo de constar la aprobación de profesores y alumnos.